



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

N. Expediente	1847/2023
F. Apertura	19/10/2023
Código de clasificación	2.05.00
Asunto	SUBVENCIÓN NOMINATIVA POR PRESUPUESTO A ASOCIACIÓN CABALGATA REYES MAGOS 2023

CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA

COMPARECIENTES:

De una parte, **DON FRANCISCO GARCÍA GONZÁLEZ**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de VILLANUEVA DEL ARISCAL con NIF núm. 34059945G (en adelante, el Alcalde), asistido de la Secretaria de la Corporación que da fe del acto (en adelante, la Secretaria General).

De otra parte **D. Antonio Barba Barrera** con NIF 28448326V en representación de la Asociación Cabalgata de Reyes Magos, con CIF:G41500224 y domicilio a efectos de notificaciones Avenida de la Cabalgata de Reyes Magos s/n (en adelante, la asociación).

INTERVENCIÓN:

El **Alcalde**, interviene en nombre y representación del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, con CIF P4109800E y domicilio en Plaza de España, 1 de Villanueva del Ariscal, habilitado a tal fin mediante acuerdo plenario celebrado el 17 de junio de 2023, continuando en el ejercicio de su cargo al día de la fecha. .

La Secretaria General, como fedatario a los efectos previsto en el artículo 3.2 i) RD 128/2018, de 16 de marzo.

D. Antonio Barba Barrera con NIF 28448326V en representación de la Asociación Cabalgata de Reyes Magos, con CIF G-41500224 y domicilio a efectos de notificaciones Avenida de la Cabalgata de Reyes Magos s/n.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del convenio regulatorio de la subvención nominativa prevista en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal para el ejercicio 2023 y ejecutada mediante Resolución de Alcaldía





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Número: 2023-1975 de 26/12/2023. El convenio tendrá el carácter de base reguladoras de la concesión a los efectos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de administración y ente subvencionado, el presente convenio tiene por objeto determinar las actuaciones culturales y de promoción del turismo en la localidad objeto de subvención, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto determinar las actuaciones y actividades objeto de subvención que abarca el periodo de 6 de enero de 2023 a 5 de enero de 2024 y cuya cuantía anual asciende a 12.700 euros (/DOCE MIL SETECIENTOS EUROS/):

- Organización Cartero real que se celebra tradicionalmente el 24 de diciembre de cada año.
- Fomento de la cultura y turismo en la Cabalgata de Reyes Magos de la Localidad y organización de la misma, que se celebra el día 5 de enero de cada año.
- Colaboración en la Promoción de la Fiesta de la Vendimia de la localidad y demás actividades turísticas locales.
- Demás fines estatutariamente previstos por la Asociación de Cabalgata de Reyes Magos.

SEGUNDA. El régimen de abono de las cuantías se llevará a cabo mediante transferencia bancaria por el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal a la cuenta bancaria de titularidad de la Asociación en un solo pago: **C/C. ES28.3187.0118.1010.9197.0622** (CAJA Rural del Sur). A los efectos del artículo 17.3.k) así como 34.4 párrafo segundo de la Ley 38/2003, el abono se realizará de forma anticipada con cargo a la partida presupuestaria **338/48906**.

No se establecen garantías habida cuenta de que la financiación se considera necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

TERCERO. La ejecución total de las actuaciones y actividades objeto de subvención deberán estar finalizadas a fecha 31 de enero de 2024 (inclusive).

Por parte de Asociación deberá presentar a tal efecto:

- Memoria de actividades llevadas a cabo y justificativa del cumplimiento del objeto de la subvención.





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

- Certificado de la Presidencia de la Asociación sobre la relación de gastos, facturas, fecha de emisión, importe, objeto del gasto y fecha del pago llevadas a cabo para el cumplimiento del objeto de esta subvención o junto a la memoria, un anexo de facturas con las facturas íntegras incluidas en la justificación.

CUARTO. La vigencia del presente convenio será hasta el 31 de enero de 2024, sin perjuicio de lo establecido para la justificación de la subvención.

QUINTO. La presente subvención deberá justificarse ante el Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal antes del 30 de diciembre de 2024.

SEXTO.- La asociación autoriza al ayuntamiento a recavar los informes necesarios para justificar los extremos prevenidos en el artículo 13 de la LGS. No obstante lo anterior, acredita en este acto mediante certificación emitida al efecto, que la asociación no tiene deudas ni con hacienda ni con seguridad social.

SÉPTIMO.- La Asociación manifiesta, con la firma de este convenio, que acepta la subvención propuesta así como la totalidad de las bases que la regulan, su régimen económico y plazos de justificación.

OCTAVO.- La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de similar naturaleza que pudieran ser empleadas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales de conformidad a lo prevenido en el artículo 65.3 RLGS.

NOVENO.- Control y seguimiento

El Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal realizará el seguimiento de los fines para los cuales se aportan los fondos, por lo que la entidad beneficiaria facilitará la verificación de la realización de los fines sociales descritos al personal designado por el Ayuntamiento para el control y seguimiento del cumplimiento del objeto del convenio.

La Asociación Cabalgata de Reyes Magos deberá atenerse a cuantas reuniones, visitas o comprobaciones le sean requeridas por el personal designado por el Ayuntamiento para el control y seguimiento del convenio, proporcionando en todo momento la información que le sea solicitada en relación a éste.

La entidad beneficiaria estará obligada a elaborar una memoria anual de las actividades objeto del presente Convenio, que pondrá a disposición de la Delegación de Cultura, suscrita por la persona que ostente la representación legal de la entidad. Igualmente facilitará a dicha





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Delegación, un informe sobre datos de atención y sobre las actuaciones realizadas por la entidad. Los datos de la gestión y ejecución del proyecto se proporcionarán desagregados por sexos. La documentación antes mencionada se podrá realizar de manera conjunta con lo previsto para la justificación en la cláusula tercera del presente.

DÉCIMO.- En lo que respecta para los demás aspectos no determinados en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la ordenanza general de subvenciones de este Ayuntamiento (BOP Sevilla 3/05/2022).

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en Villanueva del Ariscal a de diciembre de 2023.

El Sr. Alcalde,



D. Francisco García González.

Por la Asociación,



D. Antonio Barba Barrera

Representación de la Asociación
Cabalgata de Reyes Magos.

La Secretaria General

a los efectos de subir el literal del convenio suscrito, al libro electrónico de convenios.

(firma digitalmente)

